



SEGUNDO TEODOMIRO QUIROZ BARBOZA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"



**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE
INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA
LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
TECNOLÓGICO PÚBLICO CEFOP
CAJAMARCA**

El congresista que suscribe, **SEGUNDO TEODOMIRO QUIROZ BARBOZA** miembro de la bancada BLOQUE MAGISTERIAL DE CONCERTACIÓN NACIONAL al amparo de los artículos 102° y 107° de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos 75° y 76°, 2 del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA
CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO CEFOP CAJAMARCA**

ARTÍCULO 1.- Objeto de la Ley

La presente Ley tiene como objeto declarar de interés nacional y necesidad publica la construcción y equipamiento del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público CEFOP Cajamarca.

ARTÍCULO 2.- Finalidad de la Ley

La presente ley tiene la finalidad de otorgar la oportunidad para el desarrollo del servicio educativo de formación profesional tecnológica a los egresados de las Instituciones de educación básica, lo que permitirá mejorar la competitividad y empleabilidad según las demandas en la región.

ARTÍCULO 3. Declaratoria

Se declara de interés nacional y necesidad publica la construcción y equipamiento del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público CEFOP Cajamarca, provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

ÚNICA. Implementación

Se encarga al Ministerio de Educación, de conformidad con sus atribuciones, para que previa coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, el Gobierno Regional de Cajamarca y la municipalidad provincial de Cajamarca, en base a sus presupuestos institucionales realicen las acciones conducentes para la construcción y equipamiento del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público CEFOP Cajamarca, provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca.

Lima, 03 de julio del 2024



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/07/2024 16:47:34-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ VELA Lucinda FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/07/2024 16:28:34-0500



Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodomi FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/07/2024 16:25:48-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ VELA Lucinda FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/07/2024 16:28:48-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSILLA
Elizabeth Sara FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/07/2024 10:54:52-0500



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvio FAU 20161740126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04/07/2024 10:30:34-0500



Firmado digitalmente por:
ZEA CHOQUECHAMBI Oscar
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/07/2024 10:48:23-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1. ANTECEDENTES:

Habiéndose realizando la búsqueda correspondiente en los archivos del sistema del Congreso, se encontró como antecedente al siguiente proyecto legislativo:

- **PROYECTO DE LEY N°4983/2022-CR** (PROYECTO DE LEY PARA LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "HUAMBOS" DEL DISTRITO DE HUAMBOS, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA)¹

Se encontró como antecedente al Proyecto de Ley N°4983/2022-CR, de propia autoría, por el cual tiene por objeto mejorar la calidad en la docencia y la investigación mediante la construcción de la infraestructura adecuada en un terreno propio, para llevar a cabo las actividades educativas en condiciones idóneas; lo cual representa una oportunidad de desarrollo socioeconómico para la población estudiantil de la provincia de Huambos y todo el país, esto con la construcción e implementación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Huambos" del distrito de Huambos, provincia de Chota, departamento de Cajamarca, del cual se tiene lo siguiente:

Dicha propuesta fue ingresada a trámite documentario el 12 de mayo del 2023, y decretado a la comisión de Educación, Juventud y Deporte, así como a la comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República el 17 de mayo del 2016².

- **PROYECTO DE LEY N°5169/2015-CR** (PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "LOS ANDES DE

¹ <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MTAwNTcw/pdf>

² <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/4983>

ANANEA"" EN EL DISTRITO DE ANANEA DE LA PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PÚTINA EN LA REGIÓN PUNO)³

Se encontró como antecedente al Proyecto de Ley N°5169/2015-CR, que fue presentado por el Grupo Parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa del congresista Francisco Ccama Layme, por el cual se propone la "Ley que declara de preferente interés nacional la creación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público ""Los Andes De Ananea"" en el distrito de Ananea de la provincia de San Antonio de Putina en la región Puno", del cual se tiene lo siguiente:

Dicha propuesta fue ingresada a trámite documentario el 11 de marzo del 2016, y decretado a la comisión de Educación, Juventud y Deporte el 14 de marzo del 2016⁴.

1.2. MARCO NORMATIVO

- Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Constitución Política del Perú
- Ley N° 28044, Ley General de Educación
- Ley N° 30512 - Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes
- Resolución Ministerial N.º 0538-2007-ED, Crean el centro experimental de formación profesional público de gestión privada CEFOP- Cajamarca.

1.3. MARCO TEÓRICO

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "CEFOP CAJAMARCA

Creado según Resolución Ministerial N.º 0538-2007-ED⁵, el centro experimental de formación profesional público de gestión privada, el 27 de diciembre de 2007 con sus cuatro unidades operativas instaladas en las provincias de Cajabamba,

3

[https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/Contdoc03_2011.nsf/0/d427bdd35eba026305257f760072d627/\\$FILE/PL0516920160310.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/Contdoc03_2011.nsf/0/d427bdd35eba026305257f760072d627/$FILE/PL0516920160310.pdf)

4

<https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/CLProLey2011.nsf/Sicr/TraDocEstProc/CLProLey2011.nsf/Local+Por+Numero+Inverso/62AF0B18126FA9D4052583850063B68E?opendocument>

⁵ Resolución Ministerial N.º 0538-2007-ED. Obtenido de

<https://www.gob.pe/institucion/minedu/normas-legales/165456-0538-2007-ed>

Celendín, San Miguel y su sede principal Cajamarca, ubicada en Carretera Baños del Inca KM 3.5, provincia de Cajamarca; desarrolla formación profesional técnica, con base en competencias profesionales, en el marco del Convenio de Cooperación Institucional Fe y Alegría del Perú - Ministerio de Educación.

El IEST PÚBLICO "CEFOP CAJAMARCA" ofrece el programa de estudios de Industrias Alimentarias Lácteas, que permite al estudiante estar capacitado para realizar actividades de gestión y operaciones de producción en la industria ganadera y del sector lácteo de la región, siendo estas las principales actividades del eje económico de la región.

Datos generales

Nombre de la Institución:	IEST PÚBLICO "CEFOP CAJAMARCA"
Resolución de creación del IES:	RM N.º 0538 – 2007 – ED
Distrito/Provincia/Región:	Cajamarca/Cajamarca/Cajamarca
Dirección de la sede central:	Carretera Baños del Inca Km 3.5 – Distrito de Cajamarca, Provincia de Cajamarca – Región Cajamarca.
Ubicación geográfica:	El I.E.S.T. CEFOP CAJAMARCA se encuentra ubicado en la región Cajamarca departamento, provincia de Cajamarca, distrito de Los Baños del Inca.
Sus límites:	Por el norte: Distrito de Cajamarca Por el sur: Distritos de Namora y Llacanora Por el este: Distrito de la Encañada Por el oeste: Distrito de Cajamarca
Acceso	La vía de acceso para llegar al IEST PÚBLICO CEFOP CAJAMARCA, es por la carretera Baños del Inca – Cajamarca y Viceversa, en el Km 3.5. utilizando el transporte público, el transporte vehicular privado como: moto lineal y/o automóvil.
Director general:	Miguel Ángel Chuquiruna Chuquimango.

Imagen 01. Localización actual de la I.E.S.T CEFOP Cajamarca



FE Y ALEGRÍA EN PERÚ

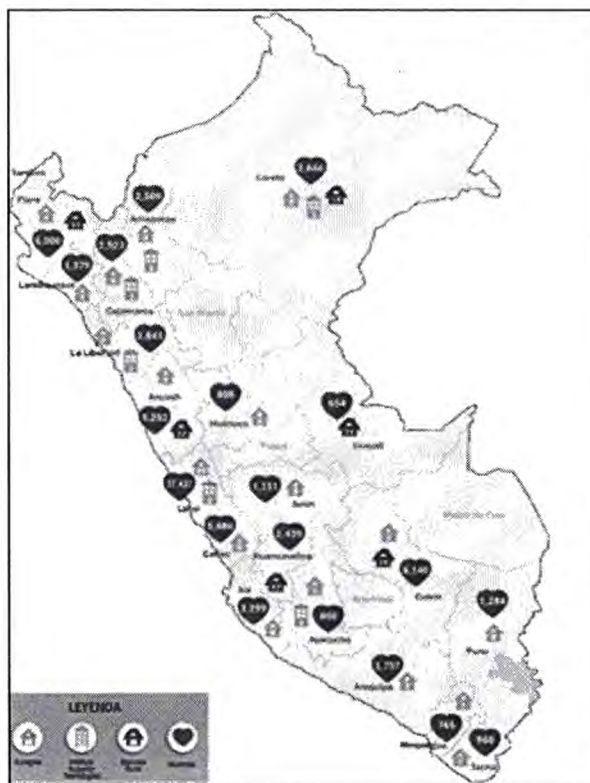
Fe y Alegría es un Movimiento Internacional de Educación Popular Integral y Promoción Social, cuya acción se dirige fundamentalmente a los sectores empobrecidos y a los excluidos, a fin de potenciar su desarrollo personal y participación social. Es un movimiento que agrupa a personas en actitud de crecimiento, autocrítica y búsqueda de respuestas a los retos de las necesidades humanas. Es de educación porque promueve la formación de personas conscientes de sus potencialidades y de la realidad, libres y solidarias, abiertas a la trascendencia y protagonistas de su desarrollo⁶.

En el Perú, Fe y Alegría⁷ está trabajando para mejorar la educación pública, con el propósito de que los sectores menos favorecidos se empoderen y aprovechen las oportunidades que brinda el Perú como país competitivo, ofreciendo:

- Educación pública de calidad con equidad.
- Formación en valores
- Educación en y para el trabajo productivo
- Capacitación permanente a educadores.

⁶ Leer más: <https://iefeyalegria13.webnode.es/fe-y-alegria-peru/>

Imagen 02. Distribución del Programa Fe y Alegría en Perú



Actualmente el Programa Fe y Alegría en Perú cuenta con más de 88 mil estudiantes, 4 mil 500 profesores y personas administrativo, 80 instituciones y programas educativos, 156 escuelas en 6 programas rurales, 268 talleres de formación técnica, 5 institutos Superiores Tecnológicos, 2 centros experimentales de Formación profesional, 21 CETPRO's, 47 congregaciones religiosas, 01 programa de Educación básica alternativa a distancia, y un centro de certificación de competencia laborales.

OFERTA FORMATIVA

Programa de estudios de Industrias Alimentarias Lácteas

El programa de estudios de Industrias Alimentarias Lácteas, consta de 6 semestres académicos (3 años), dentro de los cuales se desarrolla competencias para administrar, gestionar e innovar procesos en la producción de pastos y forrajes,

abonos orgánicos, cría, manejo, alimentación, nutrición y sanidad de ganado vacuno lechero, el mejoramiento genético mediante la inseminación artificial del ganado vacuno lechero, así como la transformación de la leche en la producción de derivados lácteos; cumpliendo normas técnicas, conservando el medio ambiente y mediante el planteamiento de proyectos sostenibles y rentables.

En condición de Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "CEFOP CAJAMARCA", un pilar fundamental es el aprender haciendo y produciendo en condiciones reales, mediante proyectos formativos – productivos como principal estrategia didáctica. En tales proyectos formativos productivos los estudiantes constituyen sus aprendizajes, desarrollan sus competencias con el acompañamiento docente, validan sus conocimientos y adquieren experiencia real para organizar y lograr la sostenibilidad de emprendimientos propios o familiares. En tal razón, las actividades productivas tienen un propósito educativo y no económico.

Imagen 03. Estudiantes en del IEST CEFOP – Lácteos



Imagen 04. Estudiantes en del IEST CEFOP – Ganadería



Imagen 05. Estudiantes en del IEST CEFOP – Agricultura



1.4. PROBLEMÁTICA

El IEST PÚBLICO "CEFOP CAJAMARCA" por convenio con el Ministerio de Educación tiene a su cargo la Dirección y Administración de los Centros Experimentales de Formación Profesional Público de Gestión Privada, con sus correspondientes filiales (Unidades Operativas) en Cajamarca, San Miguel, Celendín y Cajabamba, con la finalidad de posibilitar la gestión institucional y pedagógica eficiente para desarrollar competencias profesionales, articulando la Educación Técnico Productiva con la Educación Superior Tecnológica, que haga

posible la formación de técnicos profesionales líderes que contribuyan al desarrollo económico de la región y del país.

Ahora, si bien es cierto el IEST PÚBLICO "CEFOP CAJAMARCA" cuenta con un programa de estudios pertinente, este no está dentro del Catálogo Nacional de la Oferta Formativa, tampoco se cuenta con un terreno propio de la institución, debido a los insuficientes recursos económicos para su compra, además de contar con escasas fuentes de financiamiento para la innovación de áreas productivas, se cuenta con personal contratado al 100%, lo cual limita o retrasa los procesos de encargatura y contratación docente, que realice las actividades pedagógicas de la institución, a esto se suma el no contar con personal administrativo que realice actividades de planificación estratégica que conlleven a la elaboración y/o actualización de documentos de gestión institucional; en tal sentido es de vital importancia superar las debilidades de la institución para poder planificar estratégicamente acciones enfocadas en impulsar la calidad educativa.

Actualmente el IEST PÚBLICO CEFOP CAJAMARCA se encuentra en terreno prestado por parte del Instituto Tecnológico de Cajamarca, en sus instalaciones.

Imagen 06. Ingreso a I.E.S.T CEFOP



La elaboración del presupuesto General del IEST PÚBLICO CEFOP CAJAMARCA se realiza considerando los recursos propios y otros ingresos previstos para cada año, asegurando el logro de los objetivos planificados, se realizan informes

mensuales de la ejecución del presupuesto a la Dirección. La planificación y control de presupuestos de los PROYECTOS PRODUCTIVOS puestos en marcha; proporcionan información relevante y oportuna sobre su ejecución de acuerdo a lo presupuestado en los Planes Operativos de las Unidades Operativas y respetando las políticas establecidas por la institución.

Actualmente, se encuentra en gestión la asignación de terreno a favor del IEST PÚBLICO "CEFOP CAJAMARCA", que, al no contar con ello, afecta directamente en la gestión de recursos necesarios. Motivo por el cual, se encuentra en gestión la asignación de terreno de mínimo de 1.5 hectáreas de las 11 hectáreas que posee la Dirección Regional de Cajamarca en el Sector la Colpa – Cajamarca, expresado en el memorial 001-2024-DG-FYA57-IESTP "CEFOP Cajamarca"

Al culminar el año académico como la institución no cuenta con personal nombrado se realiza las entregas de cargo eficientes, de docentes y Coordinadores de UO garantizando que activos fijos, insumos, y manejo económico, estos son revisados por los Coordinadores de cada UO y aprobados por Dirección General.

1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

De acuerdo a los datos estadísticos presentados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), muestra que aproximadamente solo 1000 estudiantes culminan el sector terciario, lo que representa solo un 10% de la población, muchas veces el factor predominante es los recursos económicos, siendo el I.E.S.T CEFOP, una de las alternativas más factible, y sobre todo permitiendo el acceso a la educación, establecida como derecho en nuestra Constitución Política del Perú, en su artículo 13 y 14, que describe:

"Artículo 13°.- La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo.

Artículo 14°.- La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad. Es deber

del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país. La formación ética y cívica y la enseñanza de la Constitución y de los derechos humanos son obligatorias en todo el proceso educativo civil o militar. La educación religiosa se imparte con respeto a la libertad de las conciencias. La enseñanza se imparte, en todos sus niveles, con sujeción a los principios constitucionales y a los fines de la correspondiente institución educativa. Los medios de comunicación social deben colaborar con el Estado en la educación y en la formación moral y cultural".

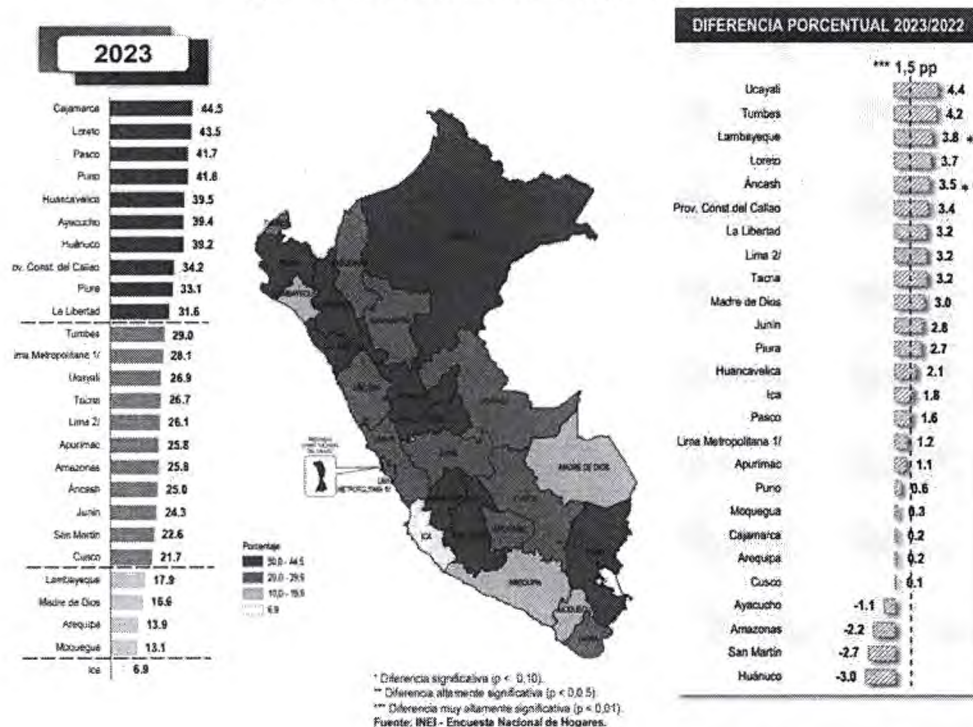
A nivel regional, respecto al nivel de pobreza, tenemos que en el último informe técnico "Perú: Evolución de la pobreza monetaria, 2014-2023"⁸, del INEI, revela una preocupante tendencia al alza en los niveles de pobreza en el país desde 2019. Cajamarca se ha consolidado como la región más pobre, con el 44,5% de su población viviendo bajo la línea de pobreza y con más de 680,000 cajamarquinos enfrentando una precariedad económica que ha persistido y se ha agravado en los últimos años.

Siendo así que, en el primer grupo con la más alta incidencia de pobreza que se ubica entre 39,9% y 43,8%, se encuentran los departamentos de Ayacucho, **Cajamarca**, Huancavelica, Huánuco, Loreto, Pasco y Puno. En el segundo grupo con incidencias de pobreza que se sitúan entre 27,9% y 31,4%, están los departamentos de La Libertad, Lima Metropolitana, Piura. El tercer grupo de departamentos con incidencia de pobreza entre 23,1% y 25,8%, se encuentran Amazonas, Áncash, Apurímac, Cusco, Junín, Lima²/, San Martín, Tacna y Ucayali. En el cuarto grupo con incidencias de pobreza que se ubican entre 13,7% y 17,6% se encuentran los departamentos de Arequipa, Lambayeque, Madre de Dios y Moquegua. Finalmente, en el último grupo con la incidencia de pobreza más baja, entre 4,7% y 9,2%, se encuentra el departamento de Ica.

Los departamentos con mayores niveles de pobreza son Cajamarca, la cual encabeza la lista, seguido de Loreto, Pasco y Puno, que supera el 40%; y los departamentos con menor nivel de pobreza son Ica, Moquegua y Arequipa, que no supera el 14% de pobreza monetaria.

⁸ Perú: Evolución de la Pobreza Monetaria, 2014-2023. Recuperado de <https://www.gob.pe/institucion/inei/informes-publicaciones/5558423-peru-evolucion-de-la-pobreza-monetaria-2014-2023>

Imagen 07. Niveles de monetaria según departamento



De igual forma, la infraestructura y equipamiento necesario de la institución responde a la necesidad en la formación técnica del programa de estudios de Industrias Alimentarias Lácteas, la cual está enmarcada en las actividades económicas relevantes de la región Cajamarca, respondiendo a la demanda de formación técnica que necesita el sector productivo de la región en pastos y forrajes, ganadería y los derivados lácteos.

Siendo que Cajamarca tiene una producción anual superior a los **361 000 000 litros**, que equivale al 19% de la producción nacional, estimada en 1 900 millones de litros. La región del Cumbe es la primera cuenca lechera del Perú. Esta actividad involucra a más de 90 mil familias cajamarquinas, activando una de las cadenas productivas más grandes y sostenibles de la economía regional al generar fuentes de trabajo directo e indirecto de mano de obra no calificada y no calificada, así como el uso de servicios en transporte, procesamiento, envasado, energía eléctrica, consultas

veterinarias, alquiler de locales, y por ende contribuciones al fisco nacional a través de los pagos a SUNAT⁹.

Lo descrito anteriormente se enmarca en los Lineamientos Académicos Generales (LAG) para Educación Superior Tecnológica, aprobados a través de Resolución Viceministerial N° 277- 2019- MINEDU¹⁰, en el punto 20 referido a la Organización Curricular para los Institutos de Educación Superior (IES), dentro de los componentes curriculares para los IES (20.3), menciona que, para atender a la formación integral de los estudiantes, los IES deben contemplar actividades formativas en situaciones reales de trabajo (20.3.3), entendiéndose estas como un conjunto de actividades que tiene como propósito que los estudiantes de los I.E.S. consoliden, integren y/o amplíen conocimientos, habilidades y actitudes mediante proyectos productivos de bienes y servicios, los cuales permiten el desarrollo de capacidades vinculadas a las competencias asociadas a módulos formativos de un plan de estudio determinado. Los proyectos formativos - productivos desarrollados con participación de los estudiantes durante la formación y sus áreas requeridas.

II. EFECTO DE VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta legislativa no contraviene ninguna ley orgánica, no se contrapone a nuestra Constitución Política, por el contrario, se encuentra enmarcada en Nuestra Carta Magna. Bajo su carácter declarativo, pretende Exhortar al Poder Ejecutivo a fin de priorizar la construcción y equipamiento del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público CEFOP Cajamarca.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente propuesta legislativa, debido a su naturaleza, no genera costo adicional al erario nacional, por el contrario, brindará acceso a la educación superior a personas que por años han sido olvidadas por el país y que luchan por obtener una educación superior debido a la desigualdad económica o limitaciones geográficas.

⁹ Producción lechera en Cajamarca supera 361 000 000 litros anuales. Obtenido de <https://www.regioncajamarca.gob.pe/portal/noticias/det/3381>

¹⁰ Resolución Viceministerial N° 277- 2019- MINEDU. Recuperado de https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/419798/RVM_N_277-2019-MINEDU-R.pdf?v=1573244249

Al respecto, facilitará la movilización de recursos y la coordinación interinstitucional, proporcionando a los estudiantes de Cajamarca y comunidades aledañas acceso a una educación tecnológica de calidad.

Esto contribuirá al desarrollo socioeconómico de los estudiantes de bajos recursos que se albergan en dicho centro, brindando oportunidades académicas adaptadas a la realidad, los recursos y las necesidades locales.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la construcción y equipamiento del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público CEFOP Cajamarca, guarda concordancia con la Agenda Legislativa en el objetivo II. Equidad y Justicia Social en lo referido a la Décima Política de Estado relacionado a la Reducción de la Pobreza; y guarda relación con la Décima Primera Política de Estado relacionado a la Promoción de la Igualdad de Oportunidades.

Asimismo, guarda concordancia con la Agenda Legislativa en el objetivo III. Competitividad del País en lo referido a la Vigésima Política de Estado del Acuerdo Nacional relacionado al Desarrollo de la Ciencia y Tecnología, que se vincula con la Promoción de la Ciencia, Innovación y Tecnología; y en lo referido a la Décima Octava Política de Estado relacionado a la Búsqueda de la Competitividad, Productividad y Formalización de la Actividad Económica.